Santa Rosa de Cabal, 20 de febrero de 2024

Ingeniero:
LUIS MIGUEL RANGEL FRANCO
Supervisor convenio interadministrativo N° 400 – 2023
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M.
Santa Rosa de Cabal

ASUNTO: **MODIFICACION N° 02**
REFERENCIA: **PRORROGA Y ADICIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 400-2023 ALCALDÍA MUNICIPAL –EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.**

La empresa EMPOCABAL ESP – E.I.C.E, en su solicitud de **OTRO SÍ MODIFICATORIO N° 02,** indico que se hace necesario modificar la **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO** debido que a la fecha el Convenio Interadministrativo No. 400-2023 ya cuenta con un pago del 90% de las condiciones originales y establecidas en la misma, por lo cual solo está pendiente el pago del 10% contra ejecución de obra del 100%, así las cosas, es preciso establecer la forma del pago de la respectiva adición, ya que esta corresponde a un valor de **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($1.125.067.814),** donde esta adición se evidencia a través del balance de obra con actividades en mayores y menores cantidades de obra, así como ítems no contemplados inicialmente.

Así las cosas, es necesario indicar que el Convenio Interadministrativo No.400-2023 estableció en su CLAUSULA CUARTA, lo siguiente: *"CLAUSULA CUARTA - **VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente convenio es de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($4.478.015.476)** incluido IVA. De los cuales el Municipio aportará la suma de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.778.015.476)** y la Empresa **EMPOCABAL ESP – E.I.C.E,** aportará la suma de **SETECIENTOS** MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000); **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Santa Rosa de Cabal pagará el aporte de la siguiente manera:*

***1. Un primer desembolso**, por el 30% de los recursos que aportará EL MUNICIPIO, previa presentación del cronograma de actividades, aprobado por el supervisor del Municipio; documentos de designación de supervisor del convenio por parte de EMPOCABAL ESP - EICE; los documentos y/o actos precontractuales de los procesos a adelantar por parte de EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E, en su condición de entidad ejecutora; certificación del supervisor del convenio por parte del Municipio, acreditando el cumplimiento de EMPOCABAL ESP - EICE, para proceder al desembolso.*

*2. **Un segundo desembolso,** por el 20% de los recursos que aportará EL MUNICIPIO previa presentación de los contratos resultantes del Convenio y certificación del supervisor del Convenio por parte del Municipio, acreditando el cumplimiento de EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E para proceder al desembolso.*

*3. **Un tercer desembolso,** por el 20% de los recursos que aportará EL MUNICIPIO, cuando la ejecución de las obras se encuentren en un avance mínimo del 50% previa presentación del correspondiente informe de interventoría, que incluya las actas parciales de obra avaladas por el interventor de obra; certificación del supervisor del convenio designado por el EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E, acreditando el avance del 50% de ejecución de la obra; certificación del supervisor del Convenio por parte del Municipio, acreditando el cumplimiento de EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E, para proceder al desembolso.*

*4. **Un Cuarto desembolso,** por el 20% de los recursos que aportará EL MUNICIPIO, cuando la ejecución de las obras se encuentren en un avance mínimo del 70% conforme al cronograma de actividades presentado por EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E, previa presentación del correspondiente informe de interventoría, que incluya las actas parciales de obra avaladas por el interventor designado por EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E: certificación del supervisor del Convenio designado por el EMPOCABAL ESP - EICE, acreditando el avance del 70% de ejecución de las obras; certificación del supervisor del Convenio por parte del Municipio, acreditando el cumplimiento de EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E, para proceder al desembolso.*

*5. **Un Último desembolso**, por el 10% de los recursos que aportará EL MUNICIPIO, cuando la ejecución de las obras se encuentren en un 100% conforme al cronograma de actividades presentado por EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E, previa presentación del correspondiente informe de interventoría, que incluya el acta final de las obras avaladas por el interventor de EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E; certificación del supervisor del convenio designado por EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E, acreditando la ejecución del 100% de la obras; certificación del supervisor del convenio por parte del Municipio, acreditando el cumplimiento de EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E para proceder al desembolso".*

Ahora bien, y frente a la adición respectiva que obedece a la suma de **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($1.125.067.814), se requiere que ésta sea contemplada dentro de los desembolsos respectivos del Convenio Interadministrativo No. 400-2023** por lo que dicha **CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO** se contempla de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:

CINCO MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($5.603.083.290) incluido IVA. De los cuales el Municipio aportará la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($4.903.083.290)** y la Empresa **EMPOCABAL ESP – E.I.C.E,** aportará la suma de **SETECIENTOS** MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000)**; FORMA DE PAGO:** El Municipio de Santa Rosa de Cabal pagará el aporte de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso, por el 30% de los recursos que aportará EL MUNICIPIO, previa presentación del cronograma de actividades, aprobado por el supervisor del Municipio; documentos de designación de supervisor del convenio por parte de EMPOCABAL ESP - EICE; los documentos y/o actos precontractuales de los procesos a adelantar por parte de EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E, en su condición de entidad ejecutora; certificación del supervisor del convenio por parte del Municipio, acreditando el cumplimiento de EMPOCABAL ESP - EICE, para proceder al desembolso.

2. Un segundo desembolso, por el 20% de los recursos que aportará EL MUNICIPIO previa presentación de los contratos resultantes del Convenio y certificación del supervisor del Convenio por parte del Municipio, acreditando el cumplimiento de EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E para proceder al desembolso.

3. Un tercer desembolso, por el 20% de los recursos que aportará EL MUNICIPIO, cuando la ejecución de las obras se encuentren en un avance mínimo del 50% previa presentación del correspondiente informe de interventoría, que incluya las actas parciales de obra avaladas por el interventor de obra; certificación del supervisor del convenio designado por el EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E, acreditando el avance del 50% de ejecución de la obra; certificación del supervisor del Convenio por parte del Municipio, acreditando el cumplimiento de EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E, para proceder al desembolso.

4. Un Cuarto desembolso, por el 20% de los recursos que aportará EL MUNICIPIO, cuando la ejecución de las obras se encuentren en un avance mínimo del 70% conforme al cronograma de actividades presentado por EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E, previa presentación del correspondiente informe de interventoría, que incluya las actas parciales de obra avaladas por el interventor designado por EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E: certificación del supervisor del Convenio designado por el EMPOCABAL ESP - EICE, acreditando el avance del 70% de ejecución de las obras; certificación del supervisor del Convenio por parte del Municipio, acreditando el cumplimiento de EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E, para proceder al desembolso.

5. Un Quinto desembolso, por el 90% de los recursos adicionados que aportará EL MUNICIPIO, previa presentación del cronograma de actividades conforme al balance de obra de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos inicialmente, así como el correspondiente flujo de caja y el respectivo perfeccionamiento del **OTROSI MODIFICATORIO No. 2** correspondiente a la **MODIFICACIÓN PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No.1 del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 400-2023**, donde se certifique dicho cronograma y fujo de caja, , por parte de EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E, en su condición de entidad ejecutora; certificación del supervisor del convenio por parte del Municipio, acreditando el cumplimiento de EMPOCABAL ESP - EICE, para proceder al desembolso.

6. Un Último desembolso, por el 10% de la totalidad de los recursos que aportará EL MUNICIPIO, cuando la ejecución de las obras se encuentren en un 100% conforme al cronograma de actividades presentado por EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E, previa presentación del correspondiente informe de interventoría, que incluya el acta final de las obras avaladas por el interventor de EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E; certificación del supervisor del convenio designado por EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E, acreditando la ejecución del 100% de la obras; certificación del supervisor del convenio por parte del Municipio, acreditando el cumplimiento de EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E para proceder al desembolso.

Las razones anteriormente expuestas, están debidamente fundamentadas y soportadas en los documentos anexos, suscritos por la interventoría, así como por la supervisión del convenio.

Cordialmente,

OSCAR JAVIER VASCO GIL
Gerente EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E

MARIA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY
Directora Acueducto y Alcantarillado
Supervisora Convenio Interadministrativo No. 400-2023

Reviso: **María Liliana Londoño Escobar**